# DECRETO

**Expediente nº:** 1838/2026
**Resolución con número y fecha establecidos al margen**
**Procedimiento:** Subvenciones por Concurrencia Competitiva
**Asunto del Expediente:** VII CONCURSO PABLO RUEDA 2026

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por Resolución nº 353, de 15 de abril de 2026, de la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, se aprobó la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de Eventos de Especial Interés Cultural a favor de los ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2026.

El Ayuntamiento de Castillo de Locubín presentó solicitud en plazo para el proyecto «VII Concurso Internacional de Escultura Pablo Rueda», dentro de la Línea 2 (Artes Plásticas.

Por Resolución nº 537, de 15 de octubre de 2026, se concede al Ayuntamiento una subvención de 3.500 € para dicho proyecto, correspondiendo el resto de la financiación, 4.500 €, a fondos propios municipales.

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 8.000 € en la aplicación presupuestaria [334/48003] del presupuesto vigente.

Resultando conveniente al interés público la aprobación del mismo ajustándose a la legalidad vigente, y en su uso de las competencias que me están atribuidas por el Art 21.1) de la ley 7 /1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras del VII Premio Internacional de Escultura «Pablo Rueda», que figuran como Anexo I, y sus modelos (Anexos II y III).

**SEGUNDO.** Autorizar el gasto de 8.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria [334 /48003] del presupuesto municipal vigente.

CRISTÓBAL RODRIGUEZ GALLARDO (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 12/11/2026
HASH: fd09a5cd80c8c03d656f194b1bdc9537

MARIA DEL PILAR PEREZ GUZMAN (2 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 12/11/2026
HASH: 09a90507e17e3d5232e558a6d4e05efb

DECRETO Número: 2026-0711 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 6X2QZRPA7XWRHRHWN6F52XJS2
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

**TERCERO.** Remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y publicar las bases íntegras en el tablón de edictos de la sede electrónica, en el portal de transparencia y en la página web municipal.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Así lo manda y firma la Alcaldía, y la Secretaría toma razón a los solos efectos de dar fe pública y de su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

En Castillo de Locubin, a fecha de firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

DECRETO
Número: 2026-0711 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 6X2QZRPA7XWRHRHWN5F52XJS2
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13

# ANEXO I. BASES DEL VII PREMIO INTERNACIONAL DE ESCULTURA «PABLO RUEDA»

## 1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Castillo de Locubín convoca la séptima edición del Premio Internacional de Escultura «Pablo Rueda». Con este certamen promueve el arte contemporáneo, pone en valor el legado de sus artistas y crea, edición tras edición, un itinerario escultórico al aire libre que funciona como museo abierto del municipio.

El premio honra la memoria de Pablo Rueda (Castillo de Locubín, 1945 – 2004), escultor y artista plástico castillero de proyección internacional. Produjo más de cuatrocientas obras y expuso en Estados Unidos, Bélgica, Alemania, Reino Unido, Italia, Holanda y España. Desde 2019 el Museo Pablo Rueda, en el edificio histórico de El Pósito, reúne cerca de cincuenta de sus obras.

La edición 2026 se dedica a Manuel Peñalver Castillo, castillero, catedrático de Lengua castellana y Literatura, filólogo y escritor. Su obra investigadora se centra en la historia de la gramática española y en el estudio del habla andaluza, con títulos como *La Andalucía lingüística de Valera* (2007) y *La gramática española del Siglo de Oro. Antecedentes y consecuentes* (2015). En 2021, veintiún investigadores de universidades españolas le dedicaron el volumen *Estudios filológicos y lingüísticos. Homenaje al profesor Manuel Peñalver Castillo* (Editorial Comares).

Ha sido, además, un firme embajador de su pueblo. Sus Misceláneas sobre Castillo de Locubín, publicadas en Diario Jaén, recorren su paisaje, sus cerezas, su aceite de oliva, su gastronomía y el Nacimiento del río San Juan. El Ayuntamiento las reunió en 2022 en el libro *Castillo de Locubín. Páginas escogidas*, con motivo de la Fiesta de la Cereza, y anunció que la Biblioteca Pública municipal pasaría a llevar su nombre.
Con este premio, Castillo de Locubín reconoce a quien ha llevado el nombre del municipio al ámbito universitario y lo ha convertido en literatura. La obra deberá evocar la palabra, la lengua y el amor a la tierra que definen su figura.

DECRETO Número: 2026-0711 Fecha: 12/11/2026
Cód. Validación: 6X2QZRPA7XWRHRHWN5F52XJS2
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13

## 2. OBJETO

El objeto de estas bases es regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de un premio a la mejor propuesta escultórica en homenaje a Manuel Peñalver. La persona premiada ejecutará la obra a tamaño real para su instalación permanente en el Parque Municipal de Castillo de Locubín.

Tema de la edición: “LA PALABRA Y LA TIERRA”. La obra deberá evocar de forma reconocible la figura, la trayectoria o el legado del homenajeado. El estilo es libre, figurativo o abstracto.

## 3. RÉGIMEN JURÍDICO

El premio se rige por estas bases; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); por su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS); por las bases de ejecución del presupuesto municipal; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP); y por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, de Propiedad Intelectual (TRLPI).

El proyecto está subvencionado por la Diputación Provincial de Jaén (Resolución nº 537, de 15 de octubre de 2026, Línea 2 Artes Plásticas). Su convocatoria de Eventos de Especial Interés Cultural 2026 se aplica en lo que afecte a la ejecución, publicidad y justificación.

## 4. DOTACIÓN Y FINANCIACIÓN

Se establece un único premio de 8.000 euros, sujeto a las retenciones e impuestos que legalmente correspondan.

Se financia con cargo a la aplicación presupuestaria [334/48003]: 3.500 € de subvención de la Diputación Provincial de Jaén y 4.500 € de fondos propios municipales.

El jurado podrá conceder menciones de honor, sin dotación económica.

DECRETO
Número: 2026-0711 Fecha: 12/11/2026
Cód. Validación: 6X2QZRPA7XWRHRHWN5F52XJS2
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13

## 5. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán participar las personas físicas, españolas o extranjeras, mayores de edad, con plena capacidad de obrar, que acrediten solvencia técnica o profesional mediante currículum. Podrán concurrir equipos, designando a una persona representante, que será la beneficiaria a todos los efectos (art. 11.3 LGS).

No podrán participar:

- Quienes estén incursos en alguna de las prohibiciones del art. 13.2 y 3 LGS.
- Los miembros del jurado, ni sus cónyuges o parientes hasta el segundo grado.
- Quienes hayan participado en la redacción de estas bases.

Cada participante presentará una única propuesta, original e inédita.

## 6. UBICACIÓN DE LA OBRA

La obra se instalará en el Parque Municipal de Castillo de Locubín. No se fija un emplazamiento concreto: cada participante propondrá, dentro del parque, la ubicación que considere más adecuada para su obra y la justificará en la memoria. Se acompaña plano general del parque.

El Ayuntamiento, previo informe de los servicios técnicos municipales, podrá ajustar el emplazamiento propuesto por razones de seguridad, accesibilidad, servicios o conservación del arbolado, respetando en lo posible la idea de la obra y con audiencia de la persona premiada. El parque es un espacio público de uso intensivo, con presencia de menores, por lo que la seguridad de la pieza es condición indispensable.

## 7. CONDICIONES DE LA OBRA

**Originalidad.** La obra será de autoría propia, original e inédita. No podrá haberse presentado antes a ningún concurso o convocatoria, pública o privada. No se admitirán reproducciones, reinterpretaciones ni copias totales o parciales de obras de terceros. La persona autora garantiza la titularidad de los derechos de propiedad intelectual y responde frente a cualquier reclamación de terceros.

DECRETO Número: 2026-0711 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 6X2QZRPA7XWRHRHWN5F52XJS2
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13

**Condiciones artísticas.**

- Dimensiones y proporciones adecuadas al espacio, sin obstaculizar accesos, caminos ni zonas de paso o juego.
- Coherencia estética con el entorno del parque y con el itinerario escultórico municipal.
- Técnica libre.

**Condiciones técnicas, de seguridad y accesibilidad.**

- Materiales duraderos, resistentes a la intemperie y al vandalismo, con los tratamientos de protección necesarios.
- Sin aristas cortantes, salientes peligrosos ni elementos que inviten a trepar o puedan desprenderse.
- Estabilidad estructural garantizada; anclaje a la cimentación según indicaciones de los servicios técnicos municipales.
- Respeto a la normativa de accesibilidad en los espacios públicos (Decreto 293/2009, de 7 de julio, de la Junta de Andalucía, y Orden TMA/851/2021).
- Si incorpora agua o iluminación, consumo eficiente y elementos de fácil reposición.

**Mantenimiento.** La obra requerirá un mantenimiento mínimo. La persona premiada entregará un manual de conservación y limpieza.

## 8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

**Lugar.** En el Registro General del Ayuntamiento de Castillo de Locubín (C/ Blas Infante, 19, 23670 Castillo de Locubín, Jaén) o en cualquiera de los lugares del art. 16.4 LPACAP. Si se envía por correo o mensajería, la persona participante comunicará el envío ese mismo día por correo electrónico a info@aytocastillodelocubin.org, indicando solo el lema.

**Plazo.** 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Las bases íntegras estarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la sede electrónica y en el portal de transparencia municipal.

**Forma.** Toda la documentación irá en castellano, en dos sobres cerrados. En el exterior

DECRETO Número: 2026-0711 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 6X2QZRPA7XWRHRHWN5F52XJS2
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13

de ambos figurará solo «VII Premio Internacional de Escultura Pablo Rueda» y el lema de la propuesta, sin ningún dato que identifique a su autor.

**Sobre A. Identificación (se abre después de la valoración):**

- Solicitud de participación (Anexo II).
- Declaración responsable (Anexo III).
- DNI, NIE o pasaporte.
- Currículum vitae artístico.

**Sobre B. Propuesta (anónima):**

- Memoria en PDF, máximo 10 páginas: idea y relación con el homenajeado; descripción de cada elemento; materiales y técnica; dimensiones y peso estimado; sistema de anclaje; previsión de mantenimiento; plan de trabajo con plazo de ejecución.
- Dibujos, alzados o infografías de la obra, incluida su integración en el parque.
- Presupuesto estimado de ejecución, que no podrá superar el importe del premio.
- Maqueta a escala, obligatoria. Embalaje, transporte y seguro corren por cuenta del concursante.

No se admitirá ninguna propuesta sin memoria o sin maqueta. Cualquier dato que permita identificar al autor en el sobre B o en la maqueta será causa de exclusión.

## 9. JURADO

El jurado actúa como órgano colegiado de valoración (art. 22.1 LGS). Se designa por Decreto de Alcaldía una vez cerrado el plazo de presentación, y se publica su composición.

El jurado se rige por los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Sus miembros están sujetos a las causas de abstención y recusación de sus arts. 23 y 24. Adopta acuerdos por mayoría de votos de los presentes; en caso de empate decide el voto de calidad de la Presidencia. Puede interpretar estas bases en lo no previsto.

## 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Cada propuesta se valorará sobre 100 puntos:

DECRETO Número: 2026-0711 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 6X2QZRPA7XWRHRHWN5F52XJS2
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13

| Criterio | Qué se valora | Puntos |
|---|---|---|
| Calidad artística y originalidad | Creatividad, lenguaje contemporáneo, aportación al itinerario escultórico | 30 |
| Homenaje a Manuel Peñalver | Claridad y acierto en la evocación de su figura o legado | 20 |
| Integración en el parque | Acierto del emplazamiento elegido, escala, relación con el entorno y uso público del espacio | 20 |
| Viabilidad técnica y plazo | Solidez constructiva, ajuste al presupuesto, plan de trabajo realista | 15 |
| Durabilidad, seguridad y mantenimiento | Materiales de exterior, seguridad para usuarios, bajo mantenimiento | 10 |
| Accesibilidad y sostenibilidad | Diseño accesible, materiales y consumos sostenibles | 5 |

DECRETO
Número: 2026-0711
Fecha: 12/11/2026

## 11. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN

1. El jurado abre los sobres B, examina las maquetas y valora las propuestas. Levanta acta con la puntuación de cada lema, que se cierra antes de abrir ningún sobre A.
2. Valoradas todas las propuestas, se abren en acto público los sobres A para identificar a sus autores y comprobar los requisitos. Si la propuesta mejor puntuada no cumple los requisitos, se propone la siguiente.

3. La presentación de la solicitud (Anexo II) implica la aceptación del premio en caso de resultar premiado, sin necesidad de aceptación expresa posterior.

4. La Alcaldía resuelve dentro de los días hábiles siguientes a la propuesta. Vencido el plazo máximo para resolver sin resolución expresa, la solicitud se entiende desestimada (art. 25.5 LGS).

La resolución se publica en el tablón de la sede electrónica, que sustituye a la notificación individual (art. 45.1.b LPACAP). En toda publicación los datos de las

Cód. Validación: 6X2QZRPA7XWRHRHWN5F52XJS2
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13

personas participantes se mostrarán de forma anonimizada, conforme a la disposición adicional 7ª de la Ley Orgánica 3/2018.

## 12. EJECUCIÓN DE LA OBRA

La persona premiada ejecutará la obra a tamaño real conforme a la propuesta premiada y a las indicaciones de los servicios técnicos municipales. Cualquier cambio relevante requerirá la conformidad del Ayuntamiento.

**Plazo de entrega.** La obra se entregará instalada antes del 31 de diciembre de 2026.

**Reparto de cargas:**

| Corre a cargo de la persona premiada | Corre a cargo del Ayuntamiento |
|---|---|
| Diseño definitivo y proyecto de instalación | Cimentación según el proyecto de instalación |
| Materiales y ejecución de la escultura | Acometidas de agua o electricidad, si la obra las requiere |
| Transporte, seguros y montaje | Adecuación del entorno y urbanización |
| Manual de conservación y limpieza | Placa identificativa y señalización |

La persona premiada coordinará la instalación con los servicios técnicos municipales y estará presente durante el montaje.

## 13. RECEPCIÓN Y PAGO

Una vez instalada la obra, los servicios técnicos municipales emitirán un informe de conformidad y se firmará un acta de recepción. Esta acta acredita el cumplimiento de la finalidad del premio (art. 30.7 LGS).

El premio se abona en un único pago tras el acta de recepción, mediante transferencia a la cuenta designada por la persona premiada, practicando las retenciones que procedan.

## 14. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

Si la obra no se entrega en plazo o no se ajusta sustancialmente a la propuesta premiada sin causa justificada, se perderá el derecho al cobro del premio, total o parcialmente

DECRETO
Número: 2026-0711 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 6X2QZRPA7XWRHRHWN5F52XJS2
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

según el grado de incumplimiento. Si se hubiera pagado, procederá el reintegro con los intereses de demora (arts. 37 y 38 LGS). Será de aplicación el régimen sancionador de los arts. 52 y siguientes LGS.

## 15. PROPIEDAD Y DERECHOS DE AUTOR

La obra premiada pasa a ser propiedad del Ayuntamiento de Castillo de Locubín y se incorpora a su inventario de bienes. La maqueta premiada también queda en propiedad municipal.

La persona autora conserva los derechos morales. Cede al Ayuntamiento, en exclusiva, con carácter gratuito, para todo el mundo y por el máximo plazo legal, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra y de su imagen para fines culturales, divulgativos y de promoción turística sin ánimo de lucro, sin perjuicio de que pueda reproducir su obra en su catálogo o currículum. Se hará constar siempre la autoría.

Una placa junto a la obra indicará el título, la autoría, el año, el homenaje a Manuel Peñalver y la financiación de la Diputación Provincial de Jaén.

## 16. PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN

En toda difusión del premio y de la obra (bases, carteles, folletos, redes, placa e inauguración) figurará el lema «ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADA/O POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN» y su logotipo, conforme al art. 18.4 LGS y al art. 13.10 de la convocatoria provincial.

## 17. RETIRADA DE LAS PROPUESTAS NO PREMIADAS

Las personas autoras, o su representante debidamente acreditado, podrán retirar las maquetas y la documentación no premiadas en el Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h, durante los 30 días naturales siguientes a la publicación de la resolución.

DECRETO Número: 2026-0711 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 6X2QZRPA7XWRHRHWN5F52XJS2
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

Pasado ese plazo, el Ayuntamiento no responde de su custodia y podrá disponer de ellas.

## 18. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales aportados serán tratados por el Ayuntamiento de Castillo de Locubín, como responsable, con la única finalidad de gestionar la participación en el premio y las actuaciones derivadas de él, en cumplimiento de las obligaciones legales que le corresponden.

Los datos solo se comunicarán a otras administraciones u organismos cuando así lo exija una norma legal, y su publicación se hará de forma anonimizada. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir dicha finalidad y lo que disponga la normativa de archivos.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición ante el Ayuntamiento de Castillo de Locubín, a través de su sede electrónica o de su registro, y presentar, en su caso, reclamación ante la autoridad de control competente. Puede consultarse información adicional en la sede electrónica municipal.

## 19. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación implica la plena aceptación de estas bases.

DECRETO
Número: 2026-0711 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 6X2QZRPA7XWRHRHWN5F52XJS2
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (A INCLUIR EN EL SOBRE A)**

D. D. ª _____

DNI o pasaporte _____ teléfono_____

Domicilio en _____

Población _____provincia_____

País _____e-mail _____

Enterado/a de la convocatoria del VII Premio Internacional de Escultura «Pablo Rueda» – Homenaje a Manuel Peñalver, del Ayuntamiento de Castillo de Locubín,

**SOLICITO** participar con la propuesta presentada bajo el lema indicado. Me comprometo, si resulto premiado/a, a ejecutar e instalar la obra a tamaño real en el plazo y con estricta sujeción a lo previsto en las bases.

En Castillo de Locubín a ___de _____ de 2026

Fdo.- _____

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN

DECRETO
Número: 2026-0711 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 6X2QZRPA7XWRHRHWN5F52XJS2
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

## ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE (INCLUIR EN EL SOBRE A)

D./D.ª _____, con DNI _____,

**DECLARO bajo mi responsabilidad**:

1. Que soy autor/a de la propuesta presentada con el lema «_____», que es original e inédita y no se ha presentado a ningún otro concurso o convocatoria.
2. Que ostento la plena titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra y que, si resulta premiada, cedo al Ayuntamiento los derechos de explotación en los términos de la base 16.
3. Que no estoy incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
4. Que me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Hacienda municipal, y con la Seguridad Social, y que no tengo deudas por reintegro de subvenciones.
5. Que no he obtenido ni solicitado otras ayudas para esta misma obra.
6. Que acepto íntegramente las bases y me someto a los juzgados y tribunales españoles para cualquier incidencia derivada del concurso o de la ejecución de la obra, con renuncia al fuero que pudiera corresponderme.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

DECRETO
Número: 2026-0711 Fecha: 12/11/2026
Cód. Validación: 6X2QZRPA7XWRHRHWN5F52XJS2
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13